

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46278 MADRID

Edicto

Doña Ana María Ortega Escandell, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 14 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 2339/2019 por auto de fecha 4 de septiembre de 2020 se ha decretado la declaración y conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa de Jorge Arturo Román Vargas, con nº de DNI nº 78830167-J.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Por auto de fecha 24 de septiembre de 2020, se rectificó el Auto de fecha 4 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

DONDE DICE EN EL PUNTO 3 Y 8 DE LA PARTE DISPOSITIVA.-

3.- Se admite provisionalmente la exoneración del pasivo insatisfecho, extendiéndose dicha exoneración a los créditos. Transcurrido el período de cinco años sin que se hubiese revocado dicha concesión se podrá solicitar por el deudor la concesión definitiva.

8.- Si dentro del plazo de CINCO AÑOS aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

DEBE DECIR EN EL PUNTO 3 Y 8 DE LA PARTE DISPOSITIVA: Se admite la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho, extendiéndose dicha exoneración a todos los créditos, sometida al plan de revocación previsto el artículo 492.1, 2 y 3 y artículo 498 TRLC (antiguo artículo 178 bis 7 LC), manteniéndose el resto del contenido de la resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortega Escandell.

ID: A200062025-1